

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2018/3026** *Declaración de nulidad de pleno derecho de la Ordenanza municipal reguladora de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2018, aprobó definitivamente el expediente de revisión de oficio y declaró nula de pleno derecho la Ordenanza municipal reguladora de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 182, de 21/09/2017, una vez emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía dictamen favorable a dicha declaración de nulidad, todo ello por incurrir en la siguiente causa de nulidad: Haber procedido a elevar a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Miguel de Úbeda, sin tener en cuenta la reclamación formulada por un interesado dentro del plazo otorgado para alegaciones, lo que hubiera requerido la previa resolución de la reclamación y la aprobación definitiva por el pleno municipal. Se trata, en consecuencia, de una infracción procedimental en la elaboración de una disposición de carácter general que es constitutiva de nulidad de pleno derecho, incurriendo en supuesto de nulidad del 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por vulnerar el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Úbeda, a 04 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.